



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 NOV 1991

Expte. N° 16.093/91

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Sra. Ana María Pinel; y atento a la conformidad del Consejo de Investigación y lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Sra. Ana María PINEL, Directora Administrativa-Contable, categoría 10 del Consejo de Investigación, a partir del 7 de Octubre del corriente año y por el término de seis (6) meses.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al capítulo IV, art. 13, apartado II, inciso b) del Decreto N° 3.413/79 relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 541 - 91